

Convenio de Colaboración

Centro Universitario de Sonora CUT
y
Colegio de Bachilleres del Estado de
Sonora

Hermosillo, Sonora.

07 de Diciembre del 2015.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. IVAN PARRA MACHI, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBACH" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".
- b) Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 28 planteles de administración directa, ubicados en la geografía Estatal.
- c) Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
- d) Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece Convenios de Colaboración.
- e) Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo

dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre 2015, otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

- f) Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y avenida Bachilleres S/N, colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad civil constituida conforme a las leyes del país, según consta en la escritura pública número 32,902, volumen 632, de fecha 3 de agosto de 1989, pasada ante la fe del notario público número seis de la ciudad de Tijuana Baja California, Lic. J. Eduardo Illades Moreno, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, bajo partida número 95,349, a fojas 207, del tomo dxli, sección civil, de fecha 15 de Octubre de 1990, relativo este instrumento a la constitución de centro de estudios superiores de Baja California, como asociación civil; así como en la diversa escritura pública número 79,227, del volumen número 2544, de fecha 17 de Octubre de 2005, pasada ante la fe del notario público número 4 de la ciudad de Tijuana, Baja California, Licenciado Eduardo Navarro Vallejo Travesi, E inscrita en el Registro Público de la propiedad y del comercio, bajo partida número 5447066, de la fecha 15 de Noviembre de 2005, sección civil, relativa a la transformación de la moral citada, de asociación civil en sociedad civil.
- b) Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo la clave CES890804ML1.
- c) EL Lic. Iván Parra Machi en su carácter de Director General y apoderado legal del campus Hermosillo y la extensión del campus de Ciudad Obregón Sonora, cuenta con las facultades para suscribir este documento en representación de "LA UNIVERSIDAD" de conformidad con lo previsto en el estatuto normativo de la propia institución y el poder general.

- d) Que su domicilio convencional de "LA UNIVERSIDAD", es el ubicado en la calle dos, No. 58, Colonia Colinas, en Hermosillo Sonora, C.P 83100, el cual señala para recibir todo tipo de notificaciones, así como para todos los efectos del presente instrumento, el cual está establecido en el RVOE tomo CLXXXIX, numero 4 sección II de fecha 12 de Enero del 2012.
- e) Que su principal actividad consiste en proporcionar **SERVICIOS EDUCATIVOS**, con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas de estudio que imparte, así como contar con la capacidad, experiencia y el personal académico calificado, para programar e impartir diversos planes académicos, así como revisar y vigilar el cumplimiento de los mismos.
- f) Que está en condiciones de ofrecer a los miembros del Colegio de Bachilleres del Estado De Sonora "COBACH", trabajadores, personal administrativo, planta docente y familiares directos un descuento en los costos de sus **SERVICIOS EDUCATIVOS OFERTADOS**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

- a) Que este Convenio de Colaboración se celebra de buena fe, con la finalidad de establecer lazos de cooperación en acciones que tiendan a mejorar la calidad en el servicio educativo que brinda "**EL COBACH**", fortaleciendo el desarrollo profesional de sus trabajadores, a través de su preparación académica (personal administrativo, de servicios y planta docente), en adelante los "**BENEFICIARIOS**".

CLAUSULAS

PRIMERA. "LA UNIVERSIDAD" ofrece a los "**BENEFICIARIOS**" un costo preferencial consistente en un descuento del 20% sobre el precio de colegiaturas mensuales, con pago en efectivo, cheque, tarjeta de débito (1.5% de comisión) o crédito (2. % de comisión), sobre el precio de lista de colegiatura normal de sus servicios educativos ofertados en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado; así como en diplomados y cursos de especialización.

(Handwritten marks: a vertical line, a loop, and a signature)

El descuento en el párrafo que antecede no son acumulativos con otras promociones, becas y/o apoyos financieros que llegara a establecer **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEGUNDA. Los **"BENEFICIARIOS"** deberán contar con un promedio de calificación de 8.0 (OCHO) para su ingreso a la Universidad.

Para conservar el descuento del 20% a lo largo de los estudios, los **"BENEFICIARIOS"** deberán mantener un promedio mínimo de 8.5 (OCHO PUNTO CINCO), y pagar puntualmente las cuotas no protegidas por el descuento; ya que en caso contrario perderá dicho beneficio.

TERCERA. Para hacer válido el descuento, los **"BENEFICIARIOS"** deberán presentar en original su identificación vigente, que los acredite como trabajador, personal administrativo o docente del **"COBACH"**, en caso de ser familiar directo, acta de nacimiento certificada.

CUARTA. Las Partes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de **"LA UNIVERSIDAD"** la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de **"EL COBACH"**, cumpliendo con los requisitos académicos que para tal efecto establezca **"LA UNIVERSIDAD"** y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos, reglamentos y políticas institucionales.

QUINTA. **"EL COBACH"** se compromete a difundir los beneficios y descuentos que ofrece **"LA UNIVERSIDAD"** a través del presente convenio.

SEXTA. **"EL COBACH"** señalará a **"LA UNIVERSIDAD"** las diferencias que llegasen a presentarse en relación al otorgamiento del descuento a los **"BENEFICIARIOS"**, liberando en este acto a **"EL COBACH"** de cualquier reclamación, queja o acto de los **"BENEFICIARIOS"** por la posible falta de cumplimiento por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SÉPTIMA. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a dar cuenta del registro de los usuarios que hagan uso de los beneficios estipulados en el presente convenio; reporte que se enviará a **"EL COBACH"** dentro de los tres primeros días del primer mes de cada inicio de ciclo escolar.

OCTAVA. Las Partes pactan que el presente Convenio tendrá una vigencia de **un año**, contado a partir de la firma de su suscripción, pudiendo modificarse o bien

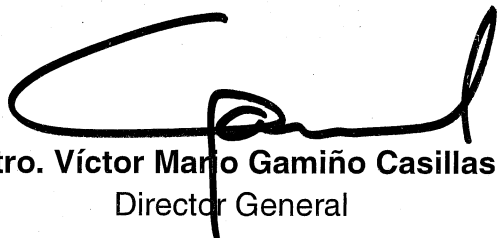
darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas, mediante aviso por escrito que lo notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna. En su caso, las Partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.

NOVENA. “LA UNIVERSIDAD” acepta y reconoce que “EL COBACH” no será responsable de las obligaciones que en su caso los “BENEFICIARIOS” asuman frente a “LA UNIVERSIDAD”.

DÉCIMA. “EL COBACH” y “LA UNIVERSIDAD” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si esta persiste, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ambas Partes lo firman de conformidad en dos tantos originales, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2015.

“EL COBACH”



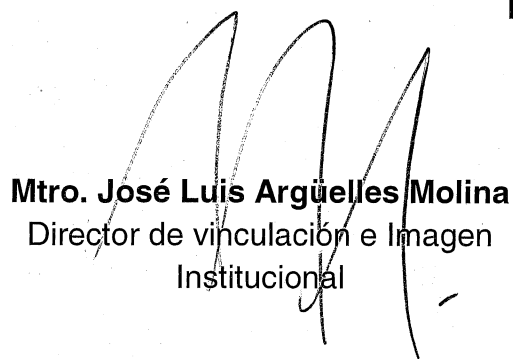
Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas
Director General

“LA UNIVERSIDAD”



Lic. Iván Parra Machi
Director General

TESTIGOS



Mtro. José Luis Argüelles Molina
Director de vinculación e Imagen
Institucional



Lic. Juan Manuel Estupiñan Navarro
Coordinador de Vinculación